JUICIO: CRUZ HECTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE.: 112/22.-

San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2022.-

Recibido y atento lo dispuesto en punto IV, de la sentencia de fecha 29 de Septiembre de 2022, pasen los autos, en DOS cuerpos – Expte. 214/21 con 56 fs y Expte.: 112/22 con 85 fs., los cuales están acumulados en el sistema, al JUZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE para su notificación y cumplimiento. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ SECRETARIA JUDICIAL "B" SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN "CRUZ HECTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA".

Amaicha del Valle, 20 octubre de 2022

Por recibidos los presentes autos en 85 fs. Y conforme a lo ordenado en resolución de fecha 06/10/2.022 notifiquese a las partes.

Poder Judicial de Tucumán JUSTICIA DE PAZ

.Amaicha del Valle, 24 de Octubre de 2022.-

Cédula № 05

JUZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE Actor: CRUZ HECTOR EDUARDO Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENECIA

Se notifica: Hector Eduardo CRUZ, Domicilio en: La Banda - Amaicha del Valle. -----el siguiente.

#### **PROVEIDO**

06 2.022. **AUTOS** de octubre del ///Monteros, VISTOS...///RESULTA...///CONSIDERANDO...///RESUELVO: I- APROBAR la resolución del Sr. Juez de Paz de Amaicha del Valle, conforme lo considerado, en cuanto NO HACE lugar a la presentación realizada por el Sr, CRUZ, HECTOR EDUARDO solicitando amparo a la simple tenencia de un predio ubicado en la localidad de Amaicha del Valle, sobre Ruta Provincial N° 307, en contra de ARAOZ, LUIS RODOLFO. II-Dejar a salvo los derechos que pudieran corresponder a las partes para hacer valer los mismos, por la vía y forma que corresponda. III-Confunicar a la demandada que se le a efectuado un llamado de atención conforme a lo considerado. IV- VUELVAN las presentes actuaciones para su notificación y cumplimiento por intermedio de la secretaria de Superintendencia de Juzgados de Paz HAGASE SABER FDO RODRIGUEZ DUSING María Gabriela Juez de Doc. y Loc. de I Nom.

**QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO** 

SYLVIA IÑÉS NAPADENSKY PROSECRETARIA JUDICIAL "C" JUZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE

DILIGENCIA Amaiche del Valle, 25/10/2022 hoon 11:00
Me constituyo en el clomicilio y procedo a
antreger copia du Provaido—

Firma de la persona que recibe la cédula

Firmá del Funcionario

SYLVIA INÉS NAPADENSKY PROSECRETARIA JUDICIAL "C" JUZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE Poder Judicial de Tucumán JUSTICIA DE PAZ

.Amaicha del Valle, 24 de Octubre de 2022.-

Cédula 04

JUZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE Actor: CRUZ HECTOR EDUARDO Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENECIA

Se notifica: Luis Rodolfo ARAOZ, Domicilio en: La Banda - Amaicha del Valle. -----el siguiente.

#### **PROVEIDO**

2.022. **AUTOS** octubre del de ///Monteros, 06 VISTOS...///RESULTA...///CONSIDERANDO...///RESUELVO: I- APROBAR la resolución del Sr. Juez de Paz de Amaicha del Valle, conforme lo considerado, en cuanto NO HACE lugar a la presentación realizada por el Sr, CRUZ, HECTOR EDUARDO solicitando amparo a la simple tenencia de un predio ubicado en la localidad de Amaicha del Valle, sobre Ruta Provincial Nº 307, en contra de ARAOZ, LUIS RODOLFO. II-Dejar a salvo los derechos que pudieran corresponder a las partes para hacer valer los mismos, por la vía y forma que corresponda. III- Comunicar a la demandada que se le a efectuado un llamado de atención conforme a lo considerado. IV- VUELVAN las presentes actuaciones para su notificación seumplimiento por intermedio de la secretaria de Superintendencia de Juzgados de Paz. HAGASE SABER FDO RODRIGUEZ DUSING María Gabriela Juez de Doc. y Loc. de I Nom.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

SYLVIA MÉS NAPADENSKY PROSECRETABIA JUDICIAL "C" LUZGADO DE PAZ DE AMRICHA DEL VALLE

ILIZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE

*	The first of the second
DILIGENCIA: A maicha del Valle, 25 Me constituyo en el domici capia del Proveido	110/2022 Siendo hs. 10:00
Firma de la persona que recibe la cédula	SIFICITIA (INITESIA INGINA INGINENSKY
I little an in haracter day a server	PROSEORETARIA JUDICIAL "C"

DN 13658156

"CRUZ HECTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA".

Amaicha del Valle, 31 octubre de 2022

Habiendo dado cumplimiento a la ordenado por S.S Juez de Documentos y Locaciones de la I° Nom. Archívense los presentes autos en 89 fs.



#### SOLICITO REGULACIÓN DE HONORARIOS

Sr. Juez de Paz Amaicha del Valle

JUICIO: "CRUZ, HÉCTOR EDUARDO vs. ARÁOZ, LUIS RODOLFO
S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA" - EXPTE. N°
112/22

CHRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ, por derecho propio, inscripto en la matrícula al Libro K, Folio N° 194 (C.A.T.), con **DOMICILIO DIGITAL** constituido a todos los efectos legales en **C.U.I.T.** N° 20254989518, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

### <u>I</u> - <u>SOLICITO REGULACIÓN DE HONORARIOS</u>

Que vengo por el presente a solicitar a V.S. **REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES** por la actuación del suscripto en los autos del título.

Acompaño constancia de inscripción por ante la

A.F.I.P.

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA

CHRISTIMA ANIBAL FERNANDEZ

ABOGADO

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FEDERAL T.º 97 · F.º 614

CHRISTIMA ANIBAL FERNANDEZ

ABOGADO

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FEDERAL T.º 97 · F.º 614

CHRISTIMA ANIBAL FERNANDEZ

ABOGADO

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 94 L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 4763 · L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.º K · F.º 4763 · L.

BAT. FROF. N.º 4763 · L.

BAT. F



# **CONSTANCIA DE OPCIÓN**

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

**CUIT**: 20-25498951-8

FERNANDEZ CHRISTIAN ANIBAL

PJE. ROMA 132

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

4000-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

A

EXENTO LOCACIONES SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-08-2010

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 04-08-2023 a 03-09-2023

Hora 18:16:27 Verificador 208276491088

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

JUICIO: "CRUZ HÉCTOR EDUARDO C/ARAOZ LUIS RODOLFO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA".- EXPTE. N.º 112/22

Amaicha del Valle, Tucumán 14 de Diciembre de 2.023.-

# **AUTOS Y VISTOS:**

En los autos caratulados CRUZ HÉCTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- y

# **CONSIDERANDO:**

Que a fs.90 el Dr. Christian Anibal Fernández, solicita regulación de honorarios profesionales por su labor desarrollada en la presente.

Por lo que cabe aclarar previamente, que la presente acción no es un juicio en el sentido estricto de la palabra, sino, que como ya dijo en la sentencia es una medida de carácter administrativo — policial, en el que lo resuelto no prejuzga sobre el mejor derecho de las partes, sino que contempla el mantenimiento de una situación de hecho existente, de ahí que las partes pueden solicitar amparo a la simple tenencia sin necesidad de estar representados por letrados.-

Que el juzgado sentenciante aplica las normativas de la ley 5480, art. 38 y en consecuencia toma como base lo mínimo establecido para las consultas escritas.

Tomando en cuenta la labor desarrollada por el letrado estímese como base regulatoria el valor de UNA consulta escrita con costas a su poderdante, es decir las que serán soportadas por el beneficiado de su labor profesional, por lo que:

# **RESUELVO:**

I) REGULAR HONORARIOS al Dr. Christian M.P.4703 (CAT), 629( CAS) por Anibal Fernández su trabajo profesional en el presente, la suma de una consulta escrita, siendo un monto de CIENTO OCHENTA MIL pesos (\$ 180.000.-.-

II) NOTIFIQUESE.-

UZGABO PK AN BE PA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. - JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE .

Amaicha del Valle, Provincia de Tucumán 14 de Diciembre de 2023.

Actor: - CRUZ HÉCTOR EDUARDO .-

Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO.-

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-EXPTE.112/22

Notifica a:	CRUE	Mecha	L. duc-	A salarahan	····
Domicilio:.	1 mais	horded d			el siguiente:

#### **PROVEIDO**

Amaicha del Valle, Provincia de Tucumán 14 de Diciembre de 2023.

#### **AUTOS Y VISTOS**

En los autos caratulados CRUZ HÉCTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA; y

#### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 90 el Dr. Christian Anibal Fernandez, solicita regulación de honorarios profesionales por su labor desarrollada en la presente.

Por lo que cabe aclarar previamente, que la presente acción no es un juicio en el sentido estricto de la palabra, sino, que como ya dijo en la sentencia es una medida de carácter administrativo — policial, en el que lo resuelto no prejuzga sobre el mejor derecho de las partes, sino que contempla el mantenimiento de una situación de hecho existente, de ahí que las partes pueden solicitar amparo a la simple tenencia sin necesidad de estar representados por letrados.-

Que el juzgado sentenciante aplica las normativas de la ley 5480, art. 38 y en consecuencia toma como base lo mínimo establecido para las consultas escritas.

Tomando en cuenta la labor desarrollada por el letrado y su presencia en la medida del art. 40 de la ley 4815 conf. Consta en el cuerpo del presente., estímese como base regulatoria el valor de UNA consulta escrita con

costas a su patrocinado, es decir las que serán soportadas por el beneficiado de su labor profesional, por lo que:

#### **RESUELVO:**

I) REGULAR HONORARIOS al Dr. Christian Anibal Fernández MP 4703 (CAT),629 (CAS) por su trabajo profesional en el presente, la suma de una consulta escrita, siendo un monto de CIENTO OCHENTA MIL pesos (\$180,000) por su trabajo profesional en la presente.-

### II) NOTIFIQUESE.-

Diligencia Amaricha del Valte 20/12/2023
Lu 07:30 Me coushituyo 7 procedo a
entrepor corra del Proveedo

Persona que recibe la cedula

8459493

TUMA INÉS NAPADENSKY PROSECRETARIA JUDICIAL "O" EGAJO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. - JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE .

Amaicha del Valle, Provincia de Tucumán 14 de Diciembre de 2023.

Actor: - CRUZ HÉCTOR EDUARDO .-

Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO.-

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-EXPTE.112/22

Notifica a: D. Christian Anibal FERMANDEZ.

Domicilio: telef Cel 3814669244 el siguiente:

## **PROVEIDO**

Amaicha del Valle, Provincia de Tucumán 14 de Diciembre de 2023.

#### **AUTOS Y VISTOS**

En los autos caratulados CRUZ HÉCTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA; y

#### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 90 el Dr. Christian Anibal Fernandez, solicita regulación de honorarios profesionales por su labor desarrollada en la presente.

Por lo que cabe aclarar previamente, que la presente acción no es un juicio en el sentido estricto de la palabra, sino, que como ya dijo en la sentencia es una medida de carácter administrativo — policial, en el que lo resuelto no prejuzga sobre el mejor derecho de las partes, sino que contempla el mantenimiento de una situación de hecho existente, de ahí que las partes pueden solicitar amparo a la simple tenencia sin necesidad de estar representados por letrados.-

Que el juzgado sentenciante aplica las normativas de la ley 5480, art. 38 y en consecuencia toma como base lo mínimo establecido para las consultas escritas.

Tomando en cuenta la labor desarrollada por el letrado y su presencia en la medida del art. 40 de la ley 4815 conf. Consta en el cuerpo del presente., estímese como base regulatoria el valor de UNA consulta escrita con

costas a su patrocinado, es decir las que serán soportadas por el beneficiado de su labor profesional, por lo que:

## **RESUELVO:**

I) REGULAR HONORARIOS al Dr. Christian Anibal Fernández MP 4703 (CAT),629 (CAS) por su trabajo profesional en el presente, la suma de una consulta escrita, siendo un monto de CIENTO OCHENTA MIL pesos (\$180,000) por su trabajo profesional en la presente.-

# II) NOTIFIQUESE.-

Diligencia EN FECHA 20/17/2023 SIENDO HORAS 08:35 NOTIFICO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE AL DR FERNANDEZ CHRISTIAN

Persona que recibe la cedula

Oficial Notificador.

ARIANELA C. YANGUEZ ENCARGADA PRINCIPAL UZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE



# INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN

Sr. Juez de Paz Amaicha del Valle

JUICIO: "CRUZ, HÉCTOR EDUARDO VS. ARÁOZ, LUIS RODOLFO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA" - EXPTE. Nº 112/22

CHRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ, por derecho propio, inscripto en la matricula al Libro K, Folio N° 194 (C.A.T.), con **DOMICILIO DIGITAL** constituido a todos los efectos legales en C.U.I.T. N° 20254989518, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

#### <u>I – INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN</u>

Que vengo por el presente, en tiempo y legal forma, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN (Arts. 30 y 32 de la Ley N° 5.480) en contra de la sentencia de fecha 14/12/23 -notificada digitalmente en fecha 20/12/2023- en cuanto regula honorarios profesionales al suscripto por su actuación en los autos del título, por considerar BAJOS los emolumentos regulados, toda vez que, a pesar de la interpretación que efectúa el pronunciamiento apelado respecto de la falta de necesidad de patrocinio letrado, conforme surge de las constancias de autos, el apelante actuó en el carácter de apoderado del actor (fs. 09/10), por lo que correspondió adicionar al mínimo legal (consulta escrita establecida por el Colegio de Abogados de Tucumán) el porcentaje previsto por ley por la tarea procuratoria, es decir, el cincuenta y cinco por ciento (55 %) en virtud del doble carácter de la actuación profesional (Arts. 14 y 38 -in fine- de la Ley N° 5.480).

Dignese V.S. proveer de conformidad y

CHRISTIAN ANIBAL FERNANDEZ
ABOGADO
MAT PROF Nº 43/83-1-01 - P-17 (C.A.S.)

RECIBIDO EN MANARA TRECIALLE

2. .Z.H...12.1.2.3.. HONAS ...98.1.5.5. ENC. FOVAS ÚTILES.

MARIANELA C. YANGÜEZ ENCARGADA PRINCIPAL JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE JUICIO: CRUZ HECTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RDOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA Expte. N° 112/22.

Amaicha del Valle, Pcia. de Tucumán, 18 de abril de 2024.

Atento al planteo de apelación de fecha 27/12/2.023, concédase el mismo. Notifíquese y elévense las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Doc. Loc. Del Centro Judicial Monteros.

DE VICENTE IVAN RAMON JUEZ DE PAZ JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR Poder Judicial de Tucumán JUSTICIA DE PAZ

.Amaicha del Valle, 18 de Abril de 2024.-

# **CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

JUZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE Actor: CRUZ HECTOR EDUARDO Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENECIA-EXPT N° 112/22

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENECIA-EXPT Nº 112/22 HECTOR Domicilio en: ------ el siguiente. **PROVEIDO** ///Amaicha del Valle, Pcia. de Tucumán. 18 de abril de 2024. Atento al planteo de apelación de fecha 27/12/2.023, concédase el mismo. Notifíquese y elévense las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Doc. Loc. Del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Vicente Juan Ramón Juez subrogante. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO DILIGENCIA: EN FECHA 19/04/2024 SE PROCEDE A DEJAR FISADA COPIA DE LA PRESENTE EN PORTON DE LNGRESO Firma de la persona que recibe la cédula Firma dela RIANGUEZ **ENCARGADA PRINCIPAL** JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE

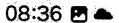
Poder Judicial de Tucumán JUSTICIA DE PAZ

.Amaicha del Valle, 18 de Abril de 2024.-

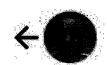
# **CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

JUZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE Actor: CRUZ HECTOR EDUARDO Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO Obieto: AMPARO A LA SIMPLE TENECIA-EXPT N° 112/22

No CHRISTIAN	Mila W. TABALA	) N. C
Se notifica: DR. CHRISTIAN Domicilio en: TELET CEC: 3	- MUTISAL TERIVAN 1814669244	JDE7
Domicino en.	-Y	· ei siguiente.
	PROVEIDO	
///Amaicha del Valle, Pcia. de T	ucumán. 18 de abril de	e 2024. Atento al planteo
de apelación de fecha 27/12		•
elévense las presentes actuac		
Judicial Monteros. Fdo. Dr. Vice		subrogante.
QUEDA UD DEBIDAMENTE NOT	IFICADO	
DILIGENCIA: EN TECHA 1		
FICAR LA PRESENT		
Firma de la persona que recibe la cédula		Firms del Funcionario
i iiiia ue la persona que recibe la cedula		Firma del Funcionario MARIANELA C. YANGUEZ ENCARGADA PRINCIPAL
		JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE







Dr Fernandez A





:

Gracias 09:04

Viernes

Poder Audicial de Tucuman IUSTICIA DE PAS

Employed Add Units 18 de Abril de 1974.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

CamScanner 19:04-2024 12.11.pdf 1 página • 229 kB • PDF

Cédula de not. Decreto de apelacio honorarios exp

12:12 4

Buen día! Y el otro? 12:14

Poder Judicial de Tucumán JUSTICIA DE PAZ

Amaicha del Valle, 18 de Abril de 2024.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

CamScanner 19-04-2024 12.13.pdf

1 página • 285 kB • PDF

Cédula de not. Decreto de apelación de honorarios exp 214/21 12:14 2/2

Perfecto. Muchas gracias 12:15

Mensaje













JUICIO: CRUZ HECTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA Expte. N° 112/22

Amaicha del Valle, 23 de abril de 2024.- Estando debidamente notificado, elevese al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros, en 100 (cien) fojas utiles.-

Dr. VICENTE JUAN RAMON WEZ DE PAZ WEZSADO DE PAZ DE EL MOLLAR

See the of the Mary Albert (5) of

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ



JUICIO: CRUZ HECTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S / AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2024

Recibido y atento al decreto que antecede, pasen los autos, en un cuerpo y 101 fs., al JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES, del Centro Judicial Monteros, a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota de elevación y remisión.-us

Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ SECRETARIA JUDICIAL "B" SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Se recepciona expediente proprieta proprieta en 1 cuerpor con 101 fijos.